



# La Serena

DECRETO N°

467

LA SERENA

07 ABR. 2020

## VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1639, de fecha 5 de mayo del año 2009; las solicitudes de subvenciones de la Junta de Vecinos Nueva Esperanza el Chacay Bajo N° 17-R, del Club de Abuelitos Santa Isabel, de la organización Liber-Arte La Serena, de la Organización Parque Mirador Batalla de los Loros, del Grupo Monsther Cross, de la Junta de Vecinos Flor de Oro Compañía Alta, Club Adulto Mayor Deportivo y Cultural Autovalentes y Soñadores, de la Agrupación Social el Lirio de los Valles, de la Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas, el de O.N.G. De Desarrollo Corporación De Educación Y Salud Para El Síndrome De Down, Club Deportivo Atlético La Serena, del Club Deportivo De Karate Social Y Cultural La Serena Shotokan, del Club Deportivo Social Y Cultural Más Sport; los certificados todos de fecha 12 de marzo del año 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1182, de fecha 11 de marzo del año 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención a las instituciones individualizadas anteriormente; el Decreto N°1246, de fecha 22 de marzo del año 2016, que aprueba contrato de comodato, suscrito con fecha 15 de febrero del año 2016, entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Flor de Oro Compañía Alta; el Decreto N°1338, de fecha 27 de septiembre del año 2017, que aprueba el contrato de comodato suscrito con fecha 8 de septiembre del 2017, entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Social el Lirio de los Valles; los certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, todos de fechas 12 de marzo del 2020; la resolución N° 30 de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que establece la rendición de cuentas; la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

## CONSIDERANDO:

1. Que mediante presentación la Organización Parque Mirador Batalla de los Loros, solicitó una subvención para la realización de la 2da recreación histórica de la batalla de los loros, y fiesta patrimonial Islón 2020, los días 13, 14 Y 15 de marzo del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de transportes, alimentación, grupos musicales, premios, confección trajes, arriendo caballos, gastos generales (amplificación, diplomas, combustibles).
2. Que en Sesión Ordinaria N° 1182, de fecha 11 de marzo del 2020, el Concejo Comunal acordó otorgar a la organización, una subvención de \$1.000.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, según consta en certificado del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones de fecha 12 de marzo del 2020.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos, efectuados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia", indicando además que en casos "calificados, podrán

incluirse en la rendición de cuentas los desembolsos, efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia”.

4. Que la solicitud de la Organización fue recepcionada con anterioridad, esto antes de llevarse a cabo la realización de la actividad los días 13, 14 y 15 de marzo del 2020.

5. Que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 1182, de fecha 11 de marzo del 2020. Que surgiendo en los interesados la expectativa de otorgar la subvención, desplegándose por ellos las actividades, sobre todo porque los antecedentes concernientes fueron recibidos por la Dirección de Asesoría Jurídica, el día 19 de marzo del 2020, mientras que la actividad se realizó los días 13 y 14 de marzo del presente año, se ha estimado procedente admitir la rendición de cuentas de los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la subvención.

6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 52 de la Ley N°19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

### DECRETO

1. **OTÓRGUENSE** las siguientes subvenciones a las instituciones que se indican, por el monto que se señala, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal a que se hace mención en los vistos y considerando de este Decreto:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURÍDICA	INSCRIPCIÓN REGISTRO P.J. RECEPTORA DE TRANSFERENCIAS	OBJETO	MONTO
JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R	75.065.900-4		Gladys del Carmen Torres Leyton Rut N°	N° 275, de fecha 15 de abril del año 1993, según Ley N° 19.418.	N° 501, de fecha 5 de octubre del año 2009.	Para la realización de feria costumbrista, los días 4 y 5 de abril del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de pasacalle, pago honorarios a artistas regionales y nacionales, traslado, arriendo de generador y amplificación.	\$1.000.000

CLUB DE ABUELITOS SANTA ISABEL	73.688.900-5		Mireya del Transito Aguilera Aguilera Rut N	N°463, de fecha 14 de febrero del año 1997, según Ley N° 19.418.	N° 529, de fecha 9 de julio del año 2010.	Para la realización de un viaje cultural al Valle de Elqui, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de traslado y alimentación.	\$ 300.000
CLUB DEPORTIVO DE KARATE Y CULTURAL LA SERENA SHOTOKAN	65.125.852-9		Pedro Alejandro Cortés Páez Rut N'	N°402112-6, del registro del Deporte, según Ley N° 19.712.	N° 1210, de fecha 9 de agosto del año 2019.	Para la participación en Seminario y torneo de karate, el cual se realizará en la ciudad de Antofagasta, en el mes de mayo del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de arriendo de bus, hospedaje, alimentación, indumentaria e inscripciones.	\$ 500.000
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO LA SERENA	65.076.580-k		Víctor Manuel Alarcón Santander Rut N	N°268, de fecha 15 de enero del año 1993, según Ley N°19.418.	N°366, de fecha 30 de noviembre del año 2007.	Para la realización del Campeonato Nacional de atletismo Master versión XXXIII, en el mes de noviembre del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de equipo de jueces, personal armado y producción, operador fotofinish, alojamiento jueces, alimentación, sistema de inscripción online, web, control de	\$3.000.000

						tiempo, marketing, publicidad, traslados, materiales, personal, equipo coordinación, recursos humanos, materiales, técnicos competición.	
O.N.G DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN	65.073.010-0		Oliver Osvaldo Veas Flores Rut N°	N°618, de fecha 28 de junio del año 2001, del Ministerio de Justicia.	N°851, de fecha 22 de noviembre del año 2013.	Para cubrir parte de los gastos operacionales y pago de arriendo.	\$5.000.000
AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS	65.008.475-6		Marta Angélica González Gómez Rut N°	N°1685, de fecha 10 de octubre del año 2008, según Ley N°19.418.	N°573, de fecha 6 de agosto del año 2010.	Para la realización de un viaje a la Quinta Región, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de traslados, alimentación y alojamiento	\$800.000
AGRUPACIÓN SOCIAL EL LIRIO DE LOS VALLES	65.060.627-2		María del Carmen Marín Rojas Rut N°	N°2151, de fecha 5 de julio del año 2012, según Ley N° 19.418.	N°892, de fecha 1 de julio del año 2014.	Para la adquisición de mesas de camping plegables.	\$300.000
CLUB ADULTO MAYOR DEPORTIVO Y CULTURAL AUTOVALENTE Y SOÑADORES	65.175.483-6		Manuel Ismael Galleguillos Troncoso Rut N°	N°3108, del 25 de octubre del 2018, según Ley N° 19.418.	N°1227, de fecha 14 de octubre del año 2019.	Para la adquisición de implementos, artículos y utensilios de cocina.	\$500.000
JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO COMPAÑIA ALTA	65.409.420-9		Lastenia del Carmen López Vera Rut N°	N°968, de fecha 4 de junio del año 2002, según Ley N° 19.418	N°79, de fecha 20 de agosto del año 2004.	Para la remodelación y reparación de sede, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de materiales, (terciado, arena, gravilla, cemento, pinturas, tornillos, pegamentos, chapas) y	\$400.000

						reparación portón eléctrico.	
GRUPO MONSTHER CROSS	65.185.324-9		Ramón Alfredo Zepeda Allende Rut N°	N° 3157, de fecha 2 de abril del año 2019, según Ley N° 19.418	N° 1235, de fecha 21 de enero del año 2020.	Para cubrir parte de los gastos en honorarios profesores (3,) y compra de implementos (colchonetas (20), cuerda funcional (6), barra olímpica (4), trk pro (4), balón bassu (4), balón medicinal (10), bolso búlgaro (10), bidones de agua (10), movilización).	\$600.000
LIBER-ARTE LA SERENA	65.070.904-7		Berta Eliana Céspedes Alarcón Rut N°	N° 2282, de fecha 7 de julio del año 2013, según Ley N° 19.418	N°1079, de fecha 6 de septiembre del 2016	Para la confección de mural en la Plaza de la Confianza, ubicada en calle Walter Vudlar, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de materiales, (brochas, pinceles, pinturas) y honorarios muralistas.	\$400.000
ORGANIZACIÓN PARQUE MIRADOR BATALLA DE LOS LOROS	65.127.229-7	s	Allan Nelson Pérez Standen Rut N°	N° 2804, de fecha 17 de octubre del año 2016, según Ley N° 19.418	N° 1125, de fecha 10 de agosto del año 2017	Para la realización de la 2da recreación histórica de la batalla de los loros, y fiesta patrimonial Islón 2020, los días 13, 14 y 15 de marzo del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de transportes,	\$1.000.000

						alimentación, grupos musicales, premios, confección trajes, arriendo caballos, gastos generales (amplificación, diplomas, combustibles).	
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAS SPORT	65.000.365--9		Pablo Andrés Guerra Beneditto Rut N°	N°401443-k, del Registro del Deporte, según Ley N°19.712.	N°451, de fecha 5 de diciembre del año 2008.	Para la realización del II Campeonato de Fútbol Infantil entre los meses de abril y noviembre del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de arbitraje.	\$1.000.000

2. **SUSCRÍBANSE** los respectivos convenios con las organizaciones beneficiarias para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **NOTIFIQUESE** a las organizaciones por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-01, "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección Desarrollo Comunitario  
- Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes  
RJJ/LMV/MPVV/cpl